



N° 106

LA PLATA, jueves 29 de diciembre de 2005.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1881, CREANDO SUBDELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL EN CORONEL BRANDSEN, BRAGADO, ARRECIFES, AYACUCHO, LAS FLORES, OLAVARRÍA, TANDIL, PILAR, TIGRE, JOSÉ C. PAZ, SAN MIGUEL, ESTEBAN ECHEVERRÍA, LOBERÍA, TRES ARROYOS Y MIRAMAR.
- * RESOLUCIONES N° 1882 Y 1883, PROMOViendo AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 1890, DANDO POR FINALIZADO EL "PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA MAR DEL PLATA Y ZONAS BALNEARIAS".
- * RESOLUCIÓN N° 1891, ASIGNANDO FUNCIÓN ÁREA SEGURIDAD BANCARIA.
- * RESOLUCIÓN N° 1894, ASCENSO "POST MORTEM" DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 1930, ELEVANDO AL RANGO DE SUBCOMISARÍA EL PUESTO DE VIGILANCIA PARQUE HERMOSO.
- * RESOLUCIÓN N° 1931, CREANDO LA COMISARÍA CLASE C PILAR SÉPTIMA DEL VISO.
- * RESOLUCIÓN N° 1932, CREANDO EL DESTACAMENTO DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL TRES DE FEBRERO.
- * RESOLUCIÓN N° 1933, RECTIFICANDO EL NOMBRE DE LA ACTUAL SUBCOMISARÍA "VILLA PONZATTI" POR EL DE "VILLA PONSATI".
- * RESOLUCIÓN N° 1934, ESTABLECIENDO BASES OPERATIVAS DE LA JEFATURA DE DISTRITO DE MORENO Y DE LA SUBDELEGACIÓN DE POLICÍA CIENTÍFICA MORENO.
- * RESOLUCIÓN N° 1936, APROBANDO LA REALIZACIÓN DEL "CURSO DE CONDUCCIÓN DE MOTOS POLICIALES".
- * RESOLUCIÓN N° 1937, ASIGNANDO FUNCIÓN JEFE DEPARTAMENTO ODONTOLÓGICO.
- * RESOLUCIÓN N° 1938, APROBANDO EL "CURSO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA Y EL TRÁFICO DE PERSONAS".
- * RESOLUCIÓN N° 1940, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "SEGURIDAD & TECNOLOGÍA S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1941, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "PROTECTED SPIRITS S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1942, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "EL ÁNGEL CUSTODIO S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1943, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "TACTICAL GROUP S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1944, AUTORIZANDO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SERENOS PARTICULARES "COMISIÓN VECINAL PREVENIR".
- * RESOLUCIONES N° 1945 Y 1946, SANCIONANDO A SERENOS PARTICULARES INHABILITADOS.
- * RESOLUCIÓN N° 1956, ACEPTANDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * CIRCULAR DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA N° , FIJANDO PAUTAS PARA EL USUFRUCTO DE LA LICENCIA ANUAL GRACIABLE.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.(●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.(●)
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.(●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.(●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.(●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto que mediante expediente n° 21.100-479.732/05, el Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial propicia constituir Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial en las localidades de Coronel Brandsen, Bragado, Arrecifes, Ayacucho, Las Flores, Olavarría, Tandil, Pilar, Tigre, José C. Paz, San Miguel, Pilar, Esteban Echeverría, Lobería, Tres Arroyos y Miramar, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la formalización de las Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial en las localidades mencionadas en el exordio, se persigue concretar con mayor celeridad y dinámica las prestaciones reclamadas por el Ministerio Público Fiscal en todas las actividades relacionadas a las Investigaciones Penales Preparatorias, auxiliando al Fuero Penal en cualquier etapa del proceso, de acuerdo a lo previsto y legalmente estatuido en los artículos 293, 294, 297 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires, en los artículos 61 y 63 de la Ley de Ministerio Público y demás normativa relacionada con el accionar de la Policía en Función Judicial;

Que la Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3206/04) de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en su espíritu determina la descentralización operativa, conforme a la extensión territorial provincial y denominación de cada uno de los Departamentos Judiciales, tendiendo a fortificar los medios para lograr una eficaz investigación policial, basada en la legalidad, la racionalidad de los recursos y la calidad de los resultados;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones que confieren los artículos 4, 12 y concordantes de la Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3206/04); 19 de la Ley n° 13.175 y por el artículo 38 del Decreto n° 3326/04 y Reglamentario de la Ley n° 13.201 y su modificatoria Ley n° 13369 y su Decreto Reglamentario n° 3326/04, modificado por Decreto n° 3436/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial - Dirección General de Investigaciones en Función Judicial-, las siguientes Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial: Coronel Brandsen dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata; Bragado, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mercedes; Arrecifes dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Nicolás; Ayacucho dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Dolores; Las Flores dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul; Olavarría dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul; Tandil dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul; Pilar dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Isidro; Tigre dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Isidro; José C. Paz dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Martín; San Miguel dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Martín; Esteban Echeverría dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lomas de Zamora; Lobería dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Necochea; Tres Arroyos dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Bahía Blanca y Miramar dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse para las Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial constituidas en el artículo precedente, las acciones y ámbito territorial de competencia, conforme a los ANEXOS I y II que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que los titulares de las Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial, deberán revistar en el grado de Inspector conforme el escalafón determinado por la Ley n° 13201, modificada por la Ley n° 13369, Decreto Reglamentario n° 3326/04, modificado por Decreto n° 3436/04.

ARTÍCULO 4° - Asígnase en la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, Dirección General de Investigaciones en Función Judicial –Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial- a partir de la notificación, la función de Responsable de Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que las Áreas con incumbencia e injerencia dependientes de la Subsecretaría Administrativa, en materia de recursos humanos, económicos, financieros y logísticos, deberán tomar la debida intervención de apoyo para el funcionamiento y cumplimiento de las acciones asignadas a las Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial constituidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a las Subsecretarías de Investigaciones en Función Judicial y Administrativa. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1881.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ACCIONES

ANEXO I

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL

SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

1. Colaborar, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Delegación Departamental de Investigación en Función Judicial correspondiente, respecto a la investigación penal preparatoria a cargo del Ministerio Público.
2. Auxiliar a los Tribunales Penales en cualquier etapa del proceso a su requerimiento.
3. Actuar conforme a las previsiones de los artículos 293, 294 y 297 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.
4. Actuar conforme a las previsiones previstas en los artículos 61 y 63 de la Ley de Ministerio Público, y en otros plexos normativos para la Policía en Función Judicial.
5. Cumplir resoluciones y órdenes que impartan la autoridad judicial competente, previo conocimiento de la Delegación Departamental de Investigación Judicial correspondiente.
6. Prestar colaboración a requerimientos de la Policía Judicial y coordinar su accionar con ésta, conforme a lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley de Ministerio Público.
7. Organizar y mantener las capacidades y los servicios necesarios para realizar investigaciones de delitos de alta complejidad y narcotráfico.
8. Mantener actualizadas las bases de dato y sistemas informáticos necesarios para el cumplimiento de su misión.
9. Reunir pruebas, bajo las directivas de la autoridad de judicial competente.
10. Interrogar a los testigos, de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal.
11. Realizar exámenes técnico-científicos.
12. Recibir denuncias.
13. Informar a la víctima de los derechos que le asisten.
14. Informar al imputado sobre las garantías constitucionales y los derechos establecidos en el Código Procesal Penal.
15. Cuidar que los rastros materiales del delito sean conservados y que el estado de las cosas no se modifique, hasta que intervenga directamente el Ministerio Público o la Policía Judicial, de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal.
16. Recibir sugerencias y propuestas, y brindar informes, previa autorización de la autoridades de los Foros Departamentales de Seguridad, Foros Municipales, Foros Vecinales de Seguridad y los Defensores Municipales de la Seguridad.
17. Realizar inspecciones, planos, tomas fotográficas y demás operaciones aconsejadas por la Policía Científica, de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal en caso que la demora ponga en peligro el éxito de la investigación, hasta que intervenga directamente el Ministerio Público o la Policía Judicial.

ÁMBITO TERRITORIAL

DE COMPETENCIA DE LAS SUBDELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

1. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CORONEL BRANDSEN**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata.-
Con ámbito jurisdiccional en los Partidos de Coronel Brandsen, Cañuelas, Magdalena, Punta Indio, San Miguel del Monte, Roque Pérez, Saladillo, Lobos y General Paz.-
2. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BRAGADO**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mercedes.-
Con ámbito jurisdiccional en los Partidos de Bragado, 25 de Mayo y 9 de Julio.-
3. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ARRECIFES**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Nicolás.-
Con ámbito jurisdiccional en los Partidos de Bartolomé Mitre y Capitán Sarmiento.-
4. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AYACUCHO**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Dolores.-
Con ámbito jurisdiccional en los Partidos de Ayacucho y Maipú.-
5. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LAS FLORES**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul.-
Con ámbito jurisdiccional en los Partidos de Las Flores, Alvear y Rauch.-
6. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL OLAVARRÍA**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul.-
Con ámbito jurisdiccional en los Partidos de Olavarría, Laprida, General Lamadrid y Bolívar.-
7. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TANDIL**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul.-
Con ámbito jurisdiccional en los Partidos de Tandil.-
8. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PILAR**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Isidro.-
Con ámbito jurisdiccional en el Partido de Pilar.-
9. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TIGRE**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Isidro.-
Con ámbito jurisdiccional en los Partidos de Tigre y San Fernando.-
10. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL JOSÉ C. PAZ**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Martín.-
Con ámbito jurisdiccional en el Partido de José C. Paz.-
11. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN MIGUEL**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Martín.-
Con ámbito jurisdiccional en los Partidos de San Miguel y Malvinas Argentinas.-

12. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ESTEBAN ECHEVERRÍA**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lomas de Zamora.-
Con ámbito jurisdiccional en los Partidos de Ezeiza, Almirante Brown y Esteban Echeverría.-
13. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LOBERÍA**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Necochea.-
Con ámbito jurisdiccional en el Partido de Lobería.-
14. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TRES ARROYOS**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Bahía Blanca.-
Con ámbito jurisdiccional en los Partidos de Tres Arroyos, González Chaves y Coronel Dorrego.-
15. **SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MIRAMAR**, dependiente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata.-
Con ámbito jurisdiccional en el Partido de Miramar.-

ANEXO III

NÓMINA DE LOS RESPONSABLES DE LAS SUBDELEGACIONES DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Coronel Brandsen

Capitán Héctor Hugo MAURINO (D.N.I. 14.770.144, clase 1961)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Bragado

Capitán Norberto Horacio SZOROBURA (D.N.I. 17.588.973, clase 1966)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Arrecifes

Capitán Ricardo Francisco CEJAS (D.N.I. 13.814.290, clase 1961)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Ayacucho

Capitán Jorge Enrique GIMENEZ (D.N.I. 20.039.884, clase 1968)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Las Flores

Capitán Claudio Fabián DEL VALLE (D.N.I. 17.485.201, clase 1965)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Olavarría

Capitán Juan Fernando FOURCADE (D.N.I. 17.676.493, clase 1966)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tandil

Capitán José Alberto MAYO (D.N.I. 16.211.027, clase 1963)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Miramar

Capitán Marcelo Máximo GIRARDI (D.N.I. 13.407.093, clase 1957)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pilar

Capitán Ali Abel BRAIM (D.N.I. 16.546.548, clase 1963)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tigre

Capitán Oscar Darío LUTTE (D.N.I. 20.715.671, clase 1969)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial José C. Paz

Capitán Alfredo SEEBER MOLINARI (D.N.I. 17.999.758, clase 1966)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Miguel

Capitán José Luis ARMANINO (D.N.I. 14.325.198, clase 1960)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Esteban Echeverría

Capitán Gerardo Ángel CAPOZUCCA (D.N.I. 16.397.924, clase 1963)

Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lobería

Capitán Román Eduardo KEILIS (D.N.I. 17.851.456, clase 1966)

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto el expediente n° 21100-452.043/05 por cuyas actuaciones el Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, propicia la promoción extraordinaria al grado inmediato superior del Capitán Agrupamiento Profesional Juan Eduardo ROUAUX, que se desempeña en la especialidad de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo estatuto del Personal de Apoyo a la Policías de la Provincia aprobado por Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05, ha entrado en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Que en su artículo 51 prevé que para la promoción a un grado superior dentro de la carrera, debe existir disponibilidad de vacantes en el grado al que se aspira, haber aprobado los cursos que determine la reglamentación, acreditación de conocimientos y aptitudes requeridos para el desempeño del grado a cubrir y haber sido evaluado;

Que el artículo 92 establece que hasta tanto se lo reglamente, será de aplicación supletoria el Decreto n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04 –reglamentario de la Ley n° 13.201-;

Que de conformidad a lo previsto por el artículo 41 del Decreto n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04, se encuentra en proceso de aprobación la Guía para el Desarrollo de la Carrera, mediante la cual se determinarán las condiciones, requisitos y procedimientos destinados a regular el ascenso de grado y promoción de nivel del personal, en cada una de las carreras de las Policías de la Provincia;

Que en orden a lo expuesto y conforme a los fundamentos vertidos a fs. 1 por el señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, deviene oportuno y conveniente, resolver el ascenso del Capitán ROUAUX, quien ha acreditado poseer la aptitud para su promoción al grado inmediato superior, con un destacado desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones como responsable del área Medicina Legal de la Policía Científica, que posibilite conformar adecuadamente la estructura jerárquica para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia. Ello, acorde la evaluación efectuada por las respectivas autoridades superiores del organismo, en función del fortalecimiento institucional y la política de recursos humanos implementada en este Ministerio;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04), n° 13.175, el Decreto n° 1.766/05, modificado por el Decreto n° 2.197/05, el Decreto n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04 y el Decreto n° 1.647/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, el ascenso al grado inmediato superior –Inspector-, a partir del dictado de la presente, del Capitán Agrupamiento Profesional Juan Eduardo ROUAUX (DNI 10.890.372 – clase 1953) en los términos de los artículos 51, 92 y concordantes del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05, artículo 41 del Decreto n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04 y artículo 1 del Decreto n° 1.647/05.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1882.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto el expediente n° 21100-452.043/05 por cuyas actuaciones el Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, propicia la promoción extraordinaria al grado inmediato superior del personal policial que se desempeña en las distintas especialidades de la Policía de Investigaciones, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto por el artículo 41 del Decreto n° 3.326/04 modificado por Decreto n° 3.436/04, reglamentario de la Ley n° 13.201, se encuentra en proceso de aprobación la Guía para el Desarrollo de la Carrera, mediante la cual se determinarán las condiciones, requisitos y procedimientos destinados a regular el ascenso de grado y promoción de nivel del personal, en cada una de las carreras de las Policías de la Provincia en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 36 del citado cuerpo legal;

Que en orden a lo expuesto y conforme a los fundamentos vertidos a fs. 1 por el señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial deviene oportuno y conveniente, resolver el ascenso de los agentes que han acreditado poseer la aptitud para su promoción al grado inmediato superior, con un destacado desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones como titulares responsables y subresponsables en las diferentes áreas y especialidades de la Policía de Investigaciones, que posibilite conformar adecuadamente la estructura jerárquica de los organismos respectivos para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia. Ello, acorde la evaluación efectuada por las respectivas autoridades superiores del Organismo, en función del fortalecimiento institucional y la política de recursos humanos implementada en este Ministerio;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04), n° 13.175, n° 13.201 y su Decreto Reglamentario n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04 y el Decreto n° 1.647/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, el ascenso al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente, del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires que se desempeña en las carreras de Policía Científica y Policía de Investigaciones, cuyos datos de individualización se consignan como Anexo 1, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 22, 36 y concordantes de la Ley 13.201, artículos 1 y 41 de su Decreto Reglamentario n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04 y artículo 1 del Decreto n° 1.647/05.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1883.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

A COMISIONADO LOS SIGUIENTES INSPECTORES

Orden	APELLIDO / NOMBRES	D.N.I.	Clase	Cargo
1	ALLAMPRESE, Luis Adrián	13.827.557	1957	Delegado D.D.T.I. Mercedes
2	BRICEÑO, Mario Edmundo	12.673.724	1958	Delegado D.D.T.I. Morón
3	CENTURIÓN, Antonio Luján	13.392.942	1957	Director D.D.I. Bahía Blanca
4	FIGUEROA, Carlos Daniel	13.947.939	1957	Director D.D.I. Azul
5	LIBEROTTI, Arturo Daniel Ángel	12.119.113	1958	Delegado D.D.T.I. Dolores
6	LÓPEZ CAMELO, Norberto Aníbal	11.530.126	1955	Director D.D.I. Necochea
7	MONTESINO, Rubén Donato	13.705.336	1957	Director D.D.I. Dolores

A INSPECTOR LOS SIGUIENTES CAPITANES

Orden	APELLIDO / NOMBRES	D.N.I.	Clase	Cargo
1	AYALA, Ángel David	14.926.002	1962	Delegado D.D.T.I. Bahía Blanca
2	BERTUCCI, Jorge Mauricio	14.924.733	1962	Delegado D.D.T.I. Pergamino
3	BESERRA, Ángel Reinaldo	16.774.213	1963	Subdirector D.D.I. San Isidro
4	CAPOZUCCA, Gerardo Ángel	16.397.924	1963	Director Sub D.D.I. Esteban Echeverría
5	CUEVAS, Walter Omar	14.736.120	1962	Director D.D.P.C. Azul
6	DUARTE, Pedro Abraam	11.077.099	1953	Subdirector D.D.I. Lomas de Zamora
7	GILES, Oscar Alberto	12.830.434	1959	Subdirector D.D.I. San Martín
8	GRECO, Carlos Alberto	16.569.411	1963	Delegado D.D.T.I. Quilmes
9	MELITO, Vicente Antonio	14.548.708	1961	Subdirector D.D.I. Morón
10	PALMEIRO, Roberto Oscar	17.523.897	1966	Dirección de Investig. Contra el Secuestro de Personas
11	PENACCHIETTI, Carlos Alberto	14.795.558	1962	Delegado D.D.T.I. Necochea
12	RODRÍGUEZ, Honorio Ángel	14.249.027	1961	Delegado D.D.T.I. San Nicolás
13	RODRÍGUEZ, Roberto Francisco	16.451.825	1963	Delegado D.D.T.I. Trenque Lauquen
14	SAFIGUEROA, Cristina Beatriz	14.269.255	1961	Jefe Comisión Piratas del Asfalto
15	SIVAK, Liliana Alejandra	18.346.109	1966	Subdirector D.D.P.C. Mar del Plata
16	TOSSO, Oscar Fabián	17.917.657	1966	Delegado D.D.T.I. Azul

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto la Resolución N° 1056 de fecha 11 de julio del corriente año por la cual se estableciera el "Programa de Seguridad para Mar del Plata y Zonas Balnearias", y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo que fundamentara la instrumentación del citado programa ha sido debidamente cumplimentado, habiéndose normalizado la situación que le diera origen, por lo que deviene menester en esta instancia dar por finalizado aquél.

Que asimismo, en el marco de la resolución referenciada se atribuyó la responsabilidad sobre el citado programa al Superintendente Daniel Eduardo Rago, razón por la que corresponde por la presente desafectarlo de la función encomendada, habiendo sido eficazmente abastecida.

Que el nombrado, en la instancia actual ha sido designado en el cargo de Director General de Coordinación Operativa.

Que la presente se dicta en orden a las previsiones de la Ley 12.155 (t.o. por Decreto 3206/04) y Ley 13.175.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el "Programa de Seguridad para Mar del Plata y Zonas Balnearias" establecido por Resolución n° 1056/05.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar al Superintendente Daniel Eduardo RAGO, Legajo 13.352, DNI 12.557.502, Clase 1958, de la función que le fuera asignada por Resolución N° 1056/05.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1890.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto que se propicia en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, la asignación de funciones en el área Seguridad Bancaria, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución n° 1346/04 establece para el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, las unidades orgánicas, servicios centralizados, áreas y funciones con su respectiva dependencia jerárquica y funcional, hasta tanto se apruebe la estructura organizativa desagregada total de la referida Subsecretaría, acorde a la organización aprobada en la Ley n° 12.155, Ley n° 13.202, Ley n° 13.204 y en los Decretos n° 712/04 y n° 1136/04;

Que la atención del área Seguridad Bancaria, requiere de la asignación de funciones relacionadas con la fiscalización y verificación de los dispositivos de seguridad en entidades financieras como también de las actividades vinculadas a la materia de su competencia;

Que para el cumplimiento de las actividades reseñadas, se propicia la asignación de funciones de Responsable del área al Inspector legajo n° 13.232 Julio Osvaldo CALLEGARI;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos que obsten su designación;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado por los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175, Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04), la Ley n° 13.201 y el Decreto n° 1.647/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad – Dirección General de Coordinación Operativa, las funciones de Responsable del Área Seguridad Bancaria, al Inspector Julio Osvaldo CALLEGARI (DNI. 13.434.034 – clase 1957), por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad, a la Dirección General de Coordinación Operativa y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos – Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1891.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-436.621/05, por cuyas actuaciones el Subsecretario de Seguridad propicia el ascenso post-mortem del Subteniente legajo n° 99.622 Carlos Alberto HONORIO, perteneciente a la Comisaría San Miguel, Seccional 1ra., cuyo deceso se produjo con fecha 17 de julio de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1254 de fecha 26 de agosto de 2005, se dispuso la baja obligatoria por fallecimiento del causante, en los términos de los artículos 59 y 62 inciso a) de la Ley n° 13.201;

Que el Subteniente HONORIO ofrendó su vida a través de su accionar de fuerte compromiso social y en defensa de los bienes de la comunidad y en consecuencia deviene de aplicación en la especie lo normado por el artículo 36 última parte de la Ley n° 13.201 (conforme Ley n° 13.369);

Que hasta tanto se dicten los actos administrativos ampliatorios y complementarios de la Reglamentación de la Ley n° 13.201, aprobada mediante Decreto n° 3.326/04, conforme lo establece el artículo 230 de la mencionada norma reglamentaria, resulta oportuno y conveniente disponer el ascenso post mortem del Subteniente, legajo n° 99.622 Carlos Alberto HONORIO, al grado de Teniente Primero;

Que en ese orden, al momento del dictado de la normativa específica que contemple y sea de aplicación en estas circunstancias, se procederá a convalidar la presente Resolución, a través del pertinente acto administrativo;

Que conforme los principios y procedimiento básicos de actuación previstos por la Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3206/04) y toda vez que el agente falleció en cumplimiento del deber y en ejercicio de la función policial, procede en la instancia el dictado de la presente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ascender “Post Mortem” al grado de Teniente Primero, a partir del 17 de Julio de 2005, al Subteniente, legajo n° 99.622 Carlos Alberto HONORIO (DNI. 12.459.884 – clase 1956), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1894.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto que mediante expediente 21.100-405.080/05, se impulsa la elevación de categoría del actual Puesto de Vigilancia Parque Hermoso, al rango de Subcomisaría, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa ha sido impulsada por el Foro Vecinal de Seguridad de la Comisaría de General Pueyrredón Octava, a través de la cual los representantes de las diferentes Asociaciones Vecinales solicitan la elevación de rango del actual Puesto de Vigilancia Parque Hermoso.

Que la propuesta es avalada por el Responsable del Programa de Seguridad para Mar del Plata y Zonas Balnearias, al considerar entre otros motivos valederos, el crecimiento de la población estable como asimismo aquellos que cíclicamente se vuelcan a la zona para trabajar en la cosecha. Debe tenerse en cuenta que el elemento que nos ocupa fue creado en el año 1964.

Que asimismo, se cuenta con los recursos humanos y logísticos necesarios para que opere la modificación orgánica en tratamiento.

Que del informe producido por la Sra. Delegada de Obras se establece que el edificio donde actualmente funciona la dependencia posee las comodidades necesarias para funcionar como Subcomisaría.

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 12 de la Ley 12.155, y el artículo 19 de la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Jefatura Departamental de Policía de Seguridad Mar del Plata, Comisaría Distrital de General Pueyrredón Octava, al rango de **SUBCOMISARÍA**, el actual Puesto de Vigilancia Parque Hermoso.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como base operativa del elemento elevado de rango por el Artículo 1° de la presente, el inmueble sito en calle Tetamanti (190) entre calle 89 y 91, Barrio Parque Hermoso, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 3°.- Conservar la asignación de jurisdicción territorial actual de la dependencia elevada de rango por el Artículo 1° de la presente y que fuera determinada al momento de su creación, mediante Resolución n° 10.630 de fecha 4 de febrero de 1964.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Jefatura Departamental Mar del Plata asígnense los recursos humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese por tiempo indefinido.

RESOLUCIÓN N° 1930.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto que se propicia la creación de una dependencia policial en la localidad Del Viso, en el Partido de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente número 21.100-329.245/05, y a iniciativa del Foro Vecinal de Seguridad Pilar se propone la instalación de una dependencia con rango orgánico de Comisaría, en la localidad de Del Viso;

Que el Jefe de Policía de Distrito Pilar, se ha expedido favorablemente sobre su conveniencia y la existencia de recursos humanos y logísticos para su constitución;

Que corresponde brindar una adecuada prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado por el art. 12° de la Ley 12.155;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad –Dirección General de Coordinación Operativa-, Jefatura Distrital Pilar, la **“COMISARÍA CLASE C PILAR SÉPTIMA, DEL VISO”**.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa del elemento creado en el inmueble sito en Ruta N° 26 y Panamericana, Partido de Pilar.

ARTÍCULO 3°.- Determinar el ámbito de responsabilidad de la Comisaría, de acuerdo al siguiente detalle: Al NORTE: desde Avenida Patricios, por calle Alejandro Korn, calle Salas, Ruta N° 26, calles Guatemala, Dinamarca y Colombia hasta el Arroyo Pinazo, con Destacamento Lagomarsino, (Puertas Afuera). Al ESTE: Avenida Patricios, desde Autopista Panamericana Ramal Pilar hasta calle Alejandro Korn, límite con el Partido de Escobar (Comisaría Escobar Tercera Garín). Al SUR: Autopista Panamericana Ramal Pilar, mano a Provincia, mitad de Autopista (Mitad de Calzada), desde Arroyo Pinazo a calle Oliden con Comisaría Pilar Tercera y desde calle Oliden a Avenida Patricios con Comisaría Pilar Cuarta. Al OESTE: desde calle Colombia, Arroyo Pinazo hasta calle Oliden, límite con el Partido de Escobar y desde calle Oliden hasta Autopista Panamericana Ramal Pilar, con Destacamento La Lonja (Puertas Adentro).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Sr. Jefe de Distrito Pilar y al Sr. Delegado de Obras a intervenir en forma conjunta o alternada en el diligenciamiento de los trámites tendientes a regularizar la ocupación del inmueble que sirve de asiento a la dependencia policial creada.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el Destacamento Lagomarsino, creado por Resolución N° 1.857, de fecha 23 de noviembre de 2004, pase a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Pilar Séptima, Del Viso, con el siguiente ámbito de responsabilidad: Al NORTE: Desde Arroyo Pinazo, vías del Ferrocarril Mitre, calle Nieto y Avenida Patricios, límite con el Partido de Escobar (Subcomisaría Maquinista Savio). Al ESTE: calle Alejandro Korn, desde calle Salas hasta Avenida Patricios, con Comisaría Séptima (Puertas Afuera). Al SUR: desde Arroyo Pinazo, calles Colombia, Dinamarca, Guatemala, Ruta N° 26 y Salas, hasta calle Alejandro Korn, con Comisaría Séptima (Puertas Adentro). Al OESTE: desde vías del Ferrocarril Mitre, Arroyo Pinazo hasta calle Colombia, límite con el Partido de Escobar.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo.

RESOLUCIÓN N° 1931.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto el expediente 21100-260.000/05 mediante el cual se propone la creación de un Destacamento de la especialidad Seguridad Vial en la localidad de José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa de la Intendencia Municipal de Tres de Febrero se propone la creación de una subdependencia en un inmueble a ceder por parte de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que de los informes producidos por la Dirección General de Policía de Seguridad Vial se concluye en la necesidad de contar en el lugar con una dependencia que brinde cobertura operativa a tan importante vía de tránsito;

Que la Municipalidad local cede en carácter de comodato un inmueble que servirá de base operativa al elemento propuesto;

Que desde la óptica orgánica y funcional no se hallan objeciones que formular;

Que en el marco de las facultades que confiere el art. 12° de la Ley 12.155 corresponde dictar el acto administrativo que concrete la iniciativa;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Dirección General de Policía de Seguridad Vial, el “**DESTACAMENTO DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL TRES DE FEBRERO**”, a depender orgánica y funcionalmente del Área Autopistas Norte.

ARTÍCULO 2°.- Determinase el ámbito de responsabilidad de la dependencia creada, de la siguiente manera: Desde Avda. Gral. Paz y Puente Villa Lynch (FC Gral. Urquiza) hasta calle Tropezón (Estación de Trenes), Localidad de Caseros, siempre por vías de ferrocarril. De allí por Avda. Triunvirato hasta el cruce con Ruta Nac. N° 8, límite con Arroyo Morón hasta la Ruta Prov. N° 4 hasta Ruta Prov. N° 210 por ésta a Diagonal República (Avda. Díaz Vélez) hasta el límite de la Avda. Gral. Paz (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

ARTÍCULO 3°.- Fíjase la base operativa de la dependencia en Colectora Gral. Paz entre Avda. Gómez y Avda. Lincoln, José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección General de Policía de Seguridad Vial se concretarán las medidas que resulten necesarias para regularizar la situación ocupacional del inmueble cedido.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo.

RESOLUCIÓN N° 1932.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto la propuesta de rectificación del nombre de la Subcomisaría “Villa Ponzatti” y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es impulsada por el ciudadano Marcelo Eduardo Giacobini, mediante expediente 21.100-042726/04; a partir de una investigación histórica sobre la localidad

“Villa Elvira”, que arrojó como resultado que el origen de dicho conglomerado social es consecuencia de un remate de tierra adquiridas por el matrimonio Ponzati en el año 1908;

Que con la documental aportada surge en forma indubitable que el apellido correcto del ilustre ciudadano era Ponzati (Samuel Ponzati);

Que efectuadas las consultas a las autoridades del Municipio de La Plata, las mismas ratifican los argumentos esgrimidos por el Sr. Giacobini;

Que mediante Resolución 104.441 de fecha 7 de abril de 1988, se dispuso la elevación de categoría del Destacamento “A” “Villa Ponzatti”, a Subcomisaría;

Que resulta apropiado, respetando la realidad histórica, rectificar la denominación “Villa Ponzatti”, por el de “Villa Ponzati”;

Que han intervenido los organismos asesores en el marco de su competencia, no hallando objeciones para su materialización;

Que resulta facultad del suscripto el dictado del presente, de conformidad con lo normado en el Artículo 4° de la Ley 12.155 de “Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires”;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Jefatura de Distrito de Seguridad La Plata, el nombre de la actual Subcomisaría “Villa Ponzatti”, por el de “Villa Ponzati”.

ARTÍCULO 2°.- Adecuar las identificaciones, sellos e impresos, pertenecientes a la Dependencia Policial involucrada, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1933.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto la necesidad de regularizar la situación ocupacional de dependencias ubicadas en el partido de Moreno y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Moreno ha suscripto sendos contratos de locación con vencimientos los días 30 de abril de 2006 y 2007 respectivamente para el funcionamiento de la Subdelegación de Policía Científica Moreno y de la otrora Subjefatura Departamental Moreno;

Que la reestructuración operada por imperio de la Resolución N° 1625/04 mediante la cual se crea la Policía de Distrito en aquellos partidos que posean población que supere los 70.000 habitantes torna necesario la implementación de la respectiva Jefatura a fin de lograr los objetivos previstos en dicho acto administrativo;

Que mediante expediente N° 21100-757.783/05 se han labrado actuaciones tendientes a regularizar la situación ocupacional que ostenta la Jefatura la Distrito Moreno y la Subdelegación de Policía Científica local;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 12.155 corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la base operativa de la Jefatura de Distrito Moreno en el inmueble sito en Avda. Presidente Perón N° 1440.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la base operativa de la Subdelegación de Policía Científica Moreno en el inmueble sito en calle Victoria N° 163 de Moreno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese por tiempo indefinido.

RESOLUCIÓN N° 1934.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 21.100 – 459.097/05 y la propuesta efectuada por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, en cuanto a la aprobación del “Curso de Conducción de Motos Policiales”,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la capacitación de los efectivos policiales de todas las áreas de las policías de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a lograr el perfeccionamiento y actualización de los conocimientos específicos, que permita garantizar la mayor eficiencia en el desarrollo de las labores pertinentes;

Que para el mejor desenvolvimiento en las tareas policiales desarrolladas por el personal de Policía Buenos Aires 2 y Policía de Seguridad Vial, es fundamental contar con un plantel de conductores especialistas que posean un dominio acabado en el manejo y mantenimiento de motocicletas;

Que en el marco de la transformación del sistema de seguridad, los dispositivos que se despliegan en las tareas de seguridad vial, y que configuran su accionar central, están vinculados a la instalación de puestos fijos estratégicos en las principales rutas de la Provincia; a las maniobras e interceptación vehicular selectiva; interceptación de infractores a la Ley de Tránsito; fiscalización de la documentación vehicular, así como de la mercadería en tránsito; las que se presentan como temáticas de abordaje en las capacitaciones específicas dedicadas al área;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado por los artículos 4° y 54° de la Ley 12.155 (T.O. Decreto 3206/04), y se enmarca en la política de formación y capacitación profesional descripta en el artículo 41 y concordantes de la Ley 13.201 y su Decreto Reglamentario No. 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización del “Curso de Conducción de Motos Policiales” destinado al personal policial de Policía Buenos Aires 2 y de la Dirección General de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, el cual tendrá una duración de 160 horas reloj, conforme al programa de estudio que como Anexo I forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación a realizar la convocatoria pertinente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos, la selección, la evaluación y la capacitación, como así también las futuras ediciones del curso aprobado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio a tenor de lo normado en el Art. 41 de la Ley 13.201, debiendo disponer las áreas respectivas las medidas tendientes a lograr el presentismo de los seleccionados al curso mencionado. Asimismo el personal deberá ser desafectado 12 horas antes de su presentación, para permitir su traslado al lugar de realización del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que a aquellos efectivos que presten servicios a más de 70 km. de distancia del lugar de realización de la capacitación, se les liquide un viático diario, de acuerdo a las normas vigentes, como así también se le otorguen las órdenes de pasaje correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que durante la realización del mencionado curso, se le asigne a cada participante la cantidad promedio de horas Co.Re.S., teniendo como parámetro las realizadas durante los últimos tres meses anteriores a su incorporación. Para efectuar dicha asignación, las dependencias en las cuales prestan servicio los efectivos incorporados, deberán transferir el total de horas Co.Re.S. asignadas a los mismos, a la Subsecretaría de Formación y Capacitación. Dicha transferencia será instrumentada y auditada por el Departamento Delegación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación a instrumentar la afectación correspondiente y la desafectación del curso de aquellos alumnos que desistan del mismo, efectuando las comunicaciones pertinentes.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Subsecretaría de Formación y Capacitación y la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1936.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I
PROGRAMA DE ESTUDIO
"CURSO DE CONDUCCIÓN DE MOTOS POLICIALES"

Destinatarios

Oficiales pertenecientes a Policía Buenos Aires 2 y Policía de Seguridad Vial.

Carga horaria

160 horas reloj.

Duración

Veinte (20) encuentros de 8 horas cada uno, de Lunes a Viernes.

Objetivo General

Brindar al personal policial las herramientas específicas que posibiliten su adecuado accionar profesional en las áreas de conducción y mantenimiento de motos; primeros auxilios; seguridad y educación vial; e instrumentos legales que encuadran la especialidad.

Metodología.

Con la metodología de Curso se abordarán los contenidos propuestos en la estructura curricular. Asimismo, se promoverá en los oficiales policiales actividades de lectura bibliográfica sobre los contenidos desarrollados.

Cantidad de cursantes

60 efectivos policiales en servicio activo.

Estructura y carga horaria.

Módulos	Área teórica	Área práctica
Seguridad en el tránsito y educación vial.	20	----
Operaciones policiales y defensa personal	10	20
Análisis de la Ley 11.430	20	----
Verificación vehicular.	10	20
Teoría de la conducción de la motocicleta.	20	20
Primeros auxilios	10	10
Total 160 horas reloj.	90	70

Contenidos

Módulo I: Seguridad en el tránsito y educación vial.

Conceptos generales. Vía urbana: reconocimiento de zonas. Señales de tránsito. Caracterización y clasificación. Señales fono – luminosas, semáforo vehicular y peatonal.

Factores accidentológicos, relación entre la educación vial y la efectividad de la prevención y la disminución de accidentes.

Módulo II. Operaciones policiales y defensa personal.

Clasificación de los procedimientos policiales. Uso correcto de los elementos llevados en el correa. Trato con la ciudadanía. Prevención de delitos.

Patrullaje. Paradas. Llamadas de alertas. Revisión de personas. Técnicas de esposamiento y traslado. Manejo de situaciones con menores de edad, personas bajo efectos de alcohol y/o estupefacientes. Equipamiento disponible en la motocicleta. Uso del chaleco antibalas. Interceptación vehicular con sus variables. Técnicas de entrada, paso lateral, ángulo de incidencia, técnica de alto-bajo. Penetración limitada, aproximación silenciosa, pasos laterales, caídas laterales y combinados.

Técnicas de zafes y laces. Técnicas de armas blancas y elementos contundentes. Armas – puños. Integración y aplicación de técnicas trabajadas.

Módulo III. Análisis de la Ley 11.430

Uso de la vía pública. Vías públicas sometidas a jurisdicción provincial. Libertad de tránsito. Requisito para el tránsito del automotor.

Capacidad para conducir. Licencias habilitantes para conducir. Exámenes de salud. Prohibiciones durante la circulación.

Uso y estado de las luces. Límites de velocidad. Velocidad precautoria. Formas de estacionamiento. Prohibiciones en la vía pública. Servicios auxiliares. Obligaciones en caso de accidentes.

Sanciones. Principios generales. Aplicación de penas. Poder de policía, uso legal de la fuerza.

Módulo IV. Verificación vehicular.

Introducción sobre índices de siniestralidad y contaminación.

El sistema hombre-vehículo-medio.

Estructura legal del Código de Tránsito.

Verificación técnica de vehículos. Descripción. Alcance. Documentación.

Módulo V. Teoría de la conducción de la motocicleta.

Teoría de la conducción de una motocicleta policial. Diferencias entre la conducción de una motocicleta policial y una motocicleta no policial. Conducción y adelantamientos en zonas urbanas y rurales. Técnicas de manejo en asfalto seco y húmedo. Movimiento y frenado de la unidad. Utilización reglamentaria del casco de seguridad.

Conceptos básicos sobre mecánica ligera. Precauciones y advertencias sobre el cambio de ruedas. Ejemplos. Desarme y armado de frenos. Reconocimiento del mal funcionamiento del motor. Ejemplos. Problemas eléctricos comunes.

Mantenimiento de la unidad. Estado general de la motocicleta. Ejemplos. Control diario del nivel de aceite y presión de neumáticos. Consejos y advertencias para el mejor rendimiento de la unidad. Responsabilidad personal sobre la motocicleta.

Adaptación hombre-máquina. Dominio de la motocicleta en diferentes estados (estacionada, en marcha, etc.). Dominio y equilibrio a alta velocidad. Prestancia y presencia policial junto a su unidad. Operaciones policiales. Acciones en motocicleta con un conductor y conductor/ acompañante.

Módulo VI. Primeros auxilios.

Definición y objetivos. Normas y procedimientos básicos.

Examen físico. Examen del lesionado. Signos y síntomas. Examen individual de cada parte del cuerpo. Signos vitales.

Vendajes. Definición. Tipos. Procedimientos. Normas generales para la aplicación de vendajes.

Sistema óseo – articular. Lesiones. Estricción. Fracturas. Aspectos generales. Recomendaciones para el tratamiento. Atención de fracturas. Lesiones de tejidos blandos. Introducción. Quemaduras. Definición, síntomas y tratamiento.

Heridas. Definición, síntomas y tratamiento.

Cuerpos extraños. Definición. Tratamiento de urgencia. Medidas preventivas.

Enfermedades de aparición súbita. Desmayos. Convulsiones. Fiebre. Traslado de heridos o personas enfermas. Definición. Métodos. Formas de improvisar una camilla.

Botiquín. Elementos esenciales. Antisépticos. Materiales de curación. Medicamentos. Medidas preventivas.

Paro cardiorespiratorio. Definición. Prevención. Causas de paro respiratorio y cardiorespiratorio. Manifestaciones.

Reanimación cardio pulmonar básica. Ataque cardíaco – infarto. Factores de riesgo. Primeros auxilios en caso de infarto.

Evaluación:

Se evaluarán los aspectos teóricos y prácticos integradores de los conceptos que constan en el programa de contenidos, mediante una **Guía de Evaluación** sobre la resolución de casos prácticos y aplicaciones en campo.

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-449.467/05, por cuyas actuaciones el Director de Servicios Sociales, propicia la designación como Jefe del Departamento Odontología, del Capitán legajo n° 14.083 Carlos Alberto DANIELO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 2137 de fecha 23 de junio de 2000, se aprobó la Reglamentación Interna de la Dirección de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y sus Dependencias Subordinadas;

Que analizados los antecedentes del Capitán Carlos Alberto DANIELO, no surgen impedimentos para su designación, por cuanto a fin de otorgarle las atribuciones necesarias para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia, deviene menester el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente se dicta de conformidad a la Ley n° 13.175, la Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3206/04) y el Decreto n° 1647/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asígnase, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Servicios Sociales, la función de Jefe del Departamento Odontológico, al Capitán Carlos Alberto DANIELO (DNI. 8.383.637 – clase 1950), por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales, p ublíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1937.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de diciembre de 2005.

Visto la propuesta realizada por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial y por el Grupo de Trabajo sobre la Trata y el Tráfico de Personas –creado por Resolución Número 339/05-, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la realización del “Curso de Investigación y Prevención de la Trata y Tráfico de Personas”, destinado a efectivos policiales de la Provincia de Buenos Aires.

Que resulta imprescindible la capacitación de efectivos policiales tendiente a lograr el perfeccionamiento y actualización de los conocimientos específicos, que permita dar inicio a un proceso de enseñanza donde mediante un efecto multiplicador en los respectivos ámbitos de desempeño de los capacitados se garantice con mayor eficacia el desarrollo de la tarea diaria.

Que la problemática referente a la trata de personas y al tráfico de niños merece la asunción de políticas públicas concretas para combatir tan deleznable fenómeno.

Que en ese sentido y a propuesta de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, como así también por parte de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial y del Grupo de Trabajo sobre la Trata y el Tráfico de Personas, se formula la presente iniciativa que está orientada a abordar cuestiones vinculadas a la problemática del tráfico de niños y la trata de personas.

Que la Subsecretaría de Formación y Capacitación ha diseñado el programa de estudio en conjunto con el Grupo sobre el Tráfico y la Trata de Personas.

Que en uso de las facultades y competencias que le son propias por su cargo y función, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho curso.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese el “Curso de Investigación y Prevención de la Trata y el Tráfico de Personas” destinado al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme al Programa de Estudios y Cronograma Académico que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Formación y Capacitación a disponer su convocatoria, determinando a esos fines el tiempo de duración de la capacitación y los requisitos, así como el proceso de selección de los postulantes.

ARTICULO 3°.- Designase a la Dra. Mercedes Liotta a cargo de la coordinación del curso aprobado por el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Formación y Capacitación a realizar futuras ediciones del curso aprobado por la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1938.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

CURSO SOBRE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

DESTINATARIOS: Personal policial seleccionado.

DEDICACIÓN: Con perjuicio del servicio. En comisión en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales los días de cursada.

DURACIÓN: 120 Horas reloj.

MODALIDAD: Presencial.

Objetivo General:

- Instalar la problemática de la trata de personas desde la perspectiva de los instrumentos internacionales.
- Capacitar a los efectivos policiales para la investigación y persecución del delito de Trata y Tráfico de Personas.

Objetivos Específicos:

- Analizar y comprender los conceptos fundamentales que contextualizan el fenómeno de la trata y el tráfico de personas desde los instrumentos internacionales y desde una perspectiva de género;
- Analizar el derecho sustantivo y adjetivo en correspondencia con los instrumentos internacionales;
- Establecer los criterios fundamentales para el tratamiento y la asistencia de las víctimas de ese tipo de delitos;
- Promover el análisis crítico de las prácticas policiales vigentes para la investigación y el tratamiento de este tipo de conductas delictivas;
- Resignificar el rol de las fuerzas de seguridad en la prevención y protección de las víctimas, como así también en la investigación y represión de aquellas conductas delictivas que favorecen la participación, el blanqueo, la corrupción y la obstrucción al accionar de la justicia.
- Conocer los factores estructurales que favorecen la trata y el tráfico de personas en los países y/o regiones de origen y destino;
- Analizar la responsabilidad del Estado en la operativización de los instrumentos internacionales;
- Resignificar el rol de las Fuerzas de Seguridad en la prevención y protección de las víctimas y en la investigación y represión de las conductas delictivas que coadyuvan al fenómeno de la trata y el tráfico de personas como así también de la pornografía infantil, la pedofilia, el turismo sexual, el tráfico de órganos, la venta de niños con fines de adopción, la reducción a la servidumbre u otra condición análoga a la esclavitud.

Módulo 1.

- Trata y Tráfico de Personas. La Trata de personas desde la perspectiva internacional y nacional sobre la materia.
- Derechos Humanos y Responsabilidad del Estado. Instrumentos Internacionales.
- Trata y Género.
- El consentimiento de la mujer adulta.
- Cuando la víctima es un niño. La C.I.D.N. Arts. 3, 34 y 35. La adolescente.
- Recomendaciones para la protección y asistencia a las víctimas. El tratamiento de las víctimas establecido en el Protocolo para prevenir y reprimir la trata de personas. Modalidades de atención de las víctimas de la trata.
- Atención y contención de víctimas. Tratamiento policial.

Módulo 2.

- La Trata y el Tráfico de personas en la legislación argentina. Análisis.
- Marco normativo para la persecución del delito de trata de personas.

- Aplicación mutatis mutandis de las disposiciones de la Convención Internacional contra el Crimen Organizado Transnacional. Operativización de la normativa internacional en normativa propia del derecho interno en la materia.
- Participación. Blanqueo. Corrupción y Obstrucción al accionar de la justicia.
- Tipos penales de los delitos de trata de personas y delitos contra la integridad sexual.
- Investigación criminal en el delito de trata de personas.

Módulo 3.

Nuevas modalidades delictivas que surgen a partir del uso de la tecnología.

Brindar conocimientos específicos en materia de adulteración de documentos.

Marco Normativo Migratorio.

Actuación institucional en la asistencia y protección que requieren las víctimas de trata y tráfico.

- Documentología. Papales de Seguridad. Documentos Personales.
- Adulteraciones. Identificación de niños. Ley N° 24.540 Régimen de identificación de recién nacidos.
- Impacto e influencia de las nuevas tecnologías en las modalidades delictivas.
- La delincuencia globalizada. Pedofilia y pornografía infantil a través de la red.
- Investigación policial en la trata internacional. Modos de la investigación criminal sobre trata de personas cuando interviene el componente internacional.
- Migraciones. Marco Normativo. Análisis de documentación.
- Alcances de la intervención policial en el nuevo ordenamiento procesal de la provincia. El instructor judicial. El Fiscal.
- Patrones de la trata y el tráfico de personas. Integrantes del sistema de la trata.
- Víctima. Intermediario. Tratante. Clientes. Determinación del perfil del caso. Sujeto activo y pasivo.

Módulo 4.

Técnicas y tácticas de prevención e investigación.

- Iniciación de un caso. Planificación y preparación de un caso de investigación.

Responsabilidad en la planificación.

- Reunión y análisis de la información. Fuentes. Informes. Entrevistas. Análisis.

Entrecruzamiento de datos. Información económica-financiera de los tratantes.

- Inteligencia criminal operativa y técnica. Operaciones de vigilancia. Preparación y equipo. Agente encubierto. Seguimiento. Allanamiento. Normas legales.

- Estructura y accionar de la criminalidad. Organización de los grupos delictivos.

Redes clandestinas.

Integrantes del sistema de la trata de personas. Víctimas. Intermediario. Tratante. Clientes.

Patrones del tráfico de personas. Determinación del perfil del caso.

Víctimas:

Captación de las víctimas. Cómo ingresan las víctimas de la trata.

Traslado.

Actividad de las víctimas.

Identidad y documentación de las víctimas.

Intervención de funcionarios en el sistema de la trata.

- Cooperación interagencial e interjurisdiccional. Intendencias (funcionarios municipales). Áreas de niños a nivel provincial y municipal. Poder Judicial. Área de Migraciones. Fuerzas de seguridad federales y provinciales.

Módulo 5.

Modalidades delictivas del tráfico y la trata de personas.

- Herramientas de evaluación y medición. Estadística criminal y mapa del delito referido al tráfico y la trata de personas.

- Crimen organizado. Relación del delito de trata y explotación sexual con otras actividades del crimen organizado.

Módulo 6.

Modus Operandi. Concepto general. Grupos de riesgo. Delitos organizados. Caracterización de la modalidad operativa, organización y táctica.

Delitos informáticos. Nuevas modalidades delictivas y delitos transnacionales.

Módulo 7.

Crimen Organizado. La geopolítica: sus factores. Espacio político mundial. La globalización como proceso. Redes y flujos. La República Argentina y su proyección geopolítica. Modalidades delictivas transnacionales.

Módulo 8.

Investigaciones Tecnológicas. Concepto general. Nuevas tecnologías aplicables. Implementación y judicialización.

LA PLATA, 21 de diciembre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100–292.912/05 y su agregado 21.100–292.911/05 en el que la empresa “SEGURIDAD & TECNOLOGÍA S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y cuatro (fs. 144), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y siete (fs. 147), obra constancia del pago de la 1° cuota de la Tasa de habilitación y del Depósito en garantía, conforme a lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “SEGURIDAD & TECNOLOGÍA S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Franklin N° 327, de la localidad de Villa Martelli y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Don Arturo Roberto SODINI, titular de la L.E. N° 5.274.722.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1940.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de diciembre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100–044.484/04 y su agregado 21.100–054.308/04 en el que la empresa “PROTECTED SPIRITS S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ochenta y nueve (fs. 89), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas noventa y nueve y ciento uno (fs. 99 y 101), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme a lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "PROTECTED SPIRITS S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Cerrito N° 1777, de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Teniente Coronel (R) del Ejército Argentino Don Luis Adolfo GUEMES, titular del D.N.I. N° 11.592.633.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1941.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de diciembre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100-012.181/04 en el que la empresa "EL ANGEL CUSTODIO S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento nueve (fs. 109), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento veintiuno (fs. 121), obra constancia del pago de la 1° cuota de la Tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme a lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "EL ANGEL CUSTODIO S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Libertad N° 6739, Planta Alta de la localidad de Villa Loma Hermosa y partido de San Martín.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Ramón Raúl PACHAO, titular del D.N.I. N° 25.780.267.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1942.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de diciembre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100-713.713/04 y sus agregados 21.100-766.502/04 y 21.100-766.503/04 en el que la empresa "TACTICAL GROUP S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas noventa y tres (fs. 93), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento trece (fs. 113), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme a lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "TACTICAL GROUP S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Trenque Lauquen n° 5692, de la localidad de Caseros y Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Auxiliar (R) de la Fuerza Aérea Argentina Don José Luis DELSEMME, titular del D.N.I. N° 16.257.854.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1943.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de diciembre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100-708.597/04 correspondiente a la solicitud de habilitación del Cuerpo de Serenos Particulares que se denominará **"COMISIÓN VECINAL PREVENIR"**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos exigidos por el decreto 4069/91 y su reglamentación Resolución 71.532/92 para la habilitación de un servicio de Serenos Particulares en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas treinta y siete (fs. 37), obra constancia de pago total de la tasa de habilitación;

Que en tal sentido a fojas cuarenta y cinco (fs. 45), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 1, 2, 11, 13, 15 y cc. del Decreto 4069/91 y Resolución Jefatura de Policía 71.532/92 del 30 de junio de 1992;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el funcionamiento del Servicio de Serenos Particulares denominado **"COMISIÓN VECINAL PREVENIR"**, cuyo Representante Legal será el Sr. Esteban Ottonello, titular del D.N.I. n° 17.469.459, y su domicilio legal estará en calle México n° 1919 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, en los términos de los artículos 1, 2, 11, 13, 15 y cc. del Decreto 4069/91 y Resolución Jefatura de Policía 71.532/92 del 30 de junio de 1992.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la prestación del mencionado servicio en el radio comprendido entre las calles Hipólito Yrigoyen hasta Edison y de Fleming hasta García Merou, de la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1944.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de diciembre de 2005.

Visto, el expediente 21100-529.030/03 correspondiente a la causa contravencional número 0658 instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 del DECRETO 4069/91**, de la que resulta imputado el señor **"SENA ERNESTO"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno/uno vuelta (fs. 1/1 vta.) obra acta de constatación en la cual personal policial se constituyó en la vía pública, en la calle Berutti y Alvear de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, oportunidad en la que constató la presencia del señor Sena Ernesto, quien realizaba tareas de seguridad privada, vistiendo de civil, no poseyendo armas ni credencial identificatoria expedida por la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas tres (fs. 3) luce informe integral donde surge que la persona que manifiesta desempeñarse como sereno particular, no se encuentra dada de alta para prestadora de seguridad alguna, ni para cuerpo de serenos habilitado ante este organismo;

Que a fojas nueve (fs. 9) obra diligenciamiento de cédula de notificación al domicilio del encartado, de acuerdo a los recaudos legales correspondientes;

Que a fojas doce (fs. 12) luce declaración indagatoria al imputado Sena Ernesto, quien toma conocimiento de los elementos que obran en su contra y de la calificación que se le atribuye;

Que se ha recibido escrito de descargo, referente a la causa contravencional de epígrafe, conformada a fojas trece (fs. 13);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos, ello es cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia. En este último supuesto quedan enmarcados los hechos tipificantes de la falta que se le enrostra;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas dieciseis/dieciseis vuelta (fs. 16/16 vta.) queda acreditada en autos la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, por parte del señor Sena Ernesto, y la presente causa en estado de dictarse el presente acto administrativo;

Que a fojas veintiocho (fs. 28) el Área Contable precisa que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires asciende a la suma de pesos 1.036,00;

Que la presente se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al señor **SENA ERNESTO**, titular del D.N.I. número 5.671.708, con domicilio real en la calle La Rabida número 5224 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; al **PAGO**, dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS de quedar firme la presente, de una **MULTA PARA CADA UNO DE LOS NOMBRADOS DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS** (\$ 6.216,00) equivalente a **SEIS (6) VECES** el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por haberse acreditado en autos que ha implementado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por el Organismo de Aplicación (artículo 26 decreto 4069/91).

ARTÍCULO 2°.- Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante **GIRO** del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 3°.- A efectos de establecer el monto a abonar se tomará como base el sueldo correspondiente al mes en curso en que la multa se haga efectiva, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de la Policía Bonaerense número 59.531 del 21 de noviembre de 1988.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la **CLAUSURA** del servicio de serenitos particulares efectuándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto 4069/91).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1945.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de diciembre de 2005.

Visto el expediente 21100-514.736/03 correspondiente a la causa contravencional número 0575 instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 del DECRETO 4069/91**, de la que resultan imputados los señores **“TRINIDAD JOSÉ ALBERTO Y CÁCERES OSCAR REINALDO”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno/ uno vuelta (fs. 1/ 1 vta.) obra acta de constatación en la cual personal policial se constituyó en la vía pública en la calle Nother e Italia de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, oportunidad en la que constató la presencia de los señores Trinidad José Alberto y Cáceres Oscar Reinaldo, quienes realizaban tareas de seguridad en la zona, vistiendo de civil, no poseyendo armas ni credencial identificatoria expedida por la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas cuatro (fs. 4) luce informe integral donde surge que las personas que manifiestan desempeñarse como vigiladores particulares, no se encuentran dados de alta para prestadora de seguridad alguna, ni para cuerpo de serenos habilitado ante este organismo;

Que a fojas siete (fs. 7) luce declaración indagatoria del señor Trinidad José Alberto, quien se negó a declarar;

Que a fojas catorce (fs. 14) obra diligenciamiento de cédula de notificación al domicilio del encartado Cáceres Oscar Reinaldo, de acuerdo a los recaudos legales correspondientes;

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos, ello es cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia. En este último supuesto quedan enmarcados los hechos tipificantes de la falta que se le enrostra;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas dieciocho/ dieciocho vuelta (fs. 18/ 18 vta.) queda acreditada en autos la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, por parte de los señores Trinidad José Alberto y Cáceres Oscar Reinaldo, y la presente causa en estado de dictarse el presente acto administrativo;

Que a fojas treinta y cinco (fs. 35) el Área Contable precisa que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires asciende a la suma de \$ 1.036,00;

Que la presente se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a los señores **TRINIDAD JOSÉ ALBERTO**, titular de D.N.I. número 92.151.984, con domicilio real en la calle República Argentina y Zapelli de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brawn, provincia de Buenos Aires y a **CÁCERES OSCAR REINALDO**, titular del D.N.I. número 7.795.226, con domicilio real en pasaje A. Kardee número 2030 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; al **PAGO**, dentro de las SETEINTA Y DOS (72) HORAS de quedar firme la presente, de una MULTA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 6.216,00) equivalente a SEIS (6) VECES el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por haberse acreditado en autos que han implementado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por el Organismo de Aplicación (artículo 26 decreto 4069/91).

ARTÍCULO 2°.- Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremios.

ARTÍCULO 3°.- A efectos de establecer el monto a abonar se tomara como base el sueldo correspondiente al mes en curso en que la multa se haga efectiva, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de la Policía Bonaerense número 59.531 del 21 de noviembre de 1988.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la **CLAUSURA** del servicio de serenos particulares efectuándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto 4069/91).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1946.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de diciembre de 2005.

Visto los expedientes n° 21.100- 283.286/05 y n° 21.100- 308.303/05, por cuyas actuaciones se tramitan las solicitudes de pase a situación de retiro activo, interpuestas por personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que los peticionantes reúnen la antigüedad necesaria para acceder al retiro, como así que no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 56 de la Ley n° 13.201 y artículos 28, 38 y 61 de la Ley n° 13.236;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado por los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175, Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04) y la Ley n° 13.201;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario del personal policial, cuyos datos de individualización se consignan a continuación, conforme lo establecido por el artículo 56 de la Ley n° 13.201, y artículos 28, 38 y 61 de la Ley n° 13.236.

Teniente

GOMEZ Juan Carlos (D.N.I. 5.084.029- clase 1948), legajo n° 90.080.

ORTIZ Dante Omar (D.N.I. 8.507.838- clase 1951), legajo n° 92.822.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el "Boletín Informativo", comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos- Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1956.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

CIRCULAR DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

LA PLATA, 27 de diciembre de 2005.

Ante las diversas y reiteradas consultas efectuadas a la Dirección de Personal Regímenes Policiales con relación al régimen aplicable para la concesión de la licencia anual ordinaria, como así del cómputo de licencias interrumpidas, denegadas o suspendidas desde la entrada en vigencia de la

nueva Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires n° 13.201 a partir de la publicación del Decreto n° 3326/04, modificado por Decreto n° 3436/04 y del Estatuto para el Personal de Apoyo a las Policías, aprobado por Decreto n° 1766/05, modificado por Decreto n° 2197/05, deviene menester como órgano competente de la jurisdicción, fijar las pautas que regirán el usufructo de la licencia anual graciable.

En ese orden, establécese que todo lo concerniente a las condiciones, duración, fraccionamiento, carácter obligatorio, interrupción y cómputo de las licencias que correspondan al período laboral del 1°-11-03 al 31-10-04 y/o aquellas denegadas, interrumpidas o suspendidas en tiempo y forma por autoridad competente, que debieron usufructuarse entre el 1°-11-04 al 31-10-05 (con anterioridad a la entrada en vigencia de los mentados regímenes), **deberán regirse conforme lo expresado por los artículos 340 y 341 de la entonces Reglamentación de la Ley de Personal Policial aprobada por Decreto n° 1675/80**, ésto es en **DÍAS HÁBILES** (conf. Decreto n° 6935/88) ajustándose a la escala prevista en el artículo 340.

En tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal de la Provincia en expediente 21.100 n° 459.789/05.

Por ende y con excepción de las pautas establecidas precedentemente para los casos puntuales, a partir de la vigencia de las nuevas normativas que rigen al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, la licencia anual graciable que se otorgue a partir del 1°/11/2005, se regirán conforme las previsiones del artículo 76 del Decreto n° 3326/04, modificado por Decreto n° 3436/04, **(DÍAS CORRIDOS)** debiéndose considerar además de los sábados y domingos, los días no laborables y feriados establecidos en tal carácter por las leyes nacionales y/o leyes o decretos provinciales.

LUIS ALBERTO CAÑETE
Comisionado (Adm.)
Director de Personal Regímenes Policiales

Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.067, GUERRA, Andrés Marcelo, se le prorroga la desafectación del servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-12-05.

Teniente 1° Legajo N° 21.836, GALLO, Valerio Omar, se le prorroga la desafectación del servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-12-05.

Teniente 1° Legajo N° 21.537, ROJAS, Leonardo Ismael, se le prorroga la desafectación del servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-12-05.

Teniente 1° Legajo N° 143.175, ARCE, Carlos Alberto, se le prorroga la desafectación del servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 18-12-05.

Sargento Legajo 139.069, CASTAÑARES, Luis Ángel, perteneciente al Destacamento de Policía de Seguridad Vial San Pedro, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-12-05.-

Sargento Legajo 125.470, TARRAGO, Sergio Fabián, perteneciente al Destacamento de Policía de Seguridad Vial San Pedro, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-12-05.-

Sargento Legajo 140.826, LLULL, Hugo Guillermo, perteneciente al Destacamento de Policía de Seguridad Vial San Pedro, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-12-05.-

Oficial de Policía Legajo 158.128, MONASTERIO, Diego Gastón, perteneciente al Destacamento de Policía de Seguridad Vial San Pedro, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-12-05.-

Oficial de Policía Legajo 148.977, CASTILLO, Jorge Salvador, perteneciente a la Dotación de la Delegación San Isidro del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de detenidos, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-12-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



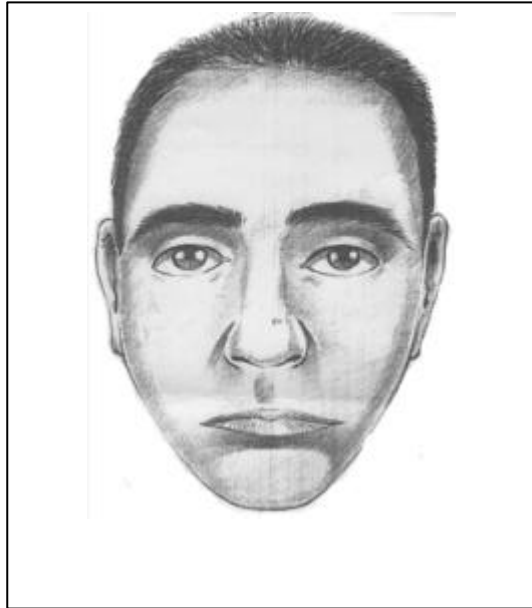
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

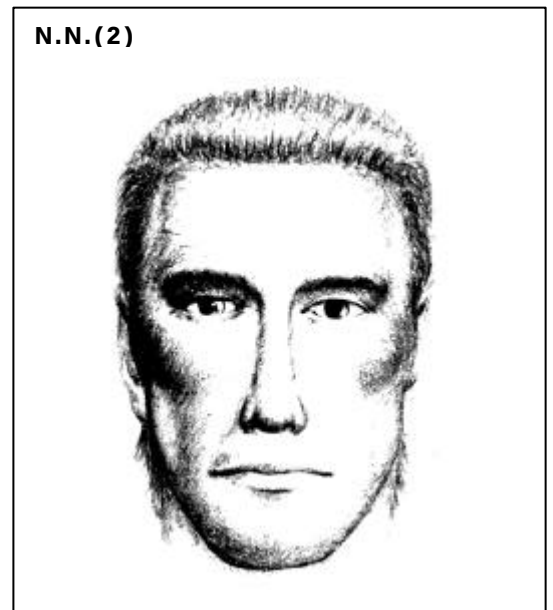
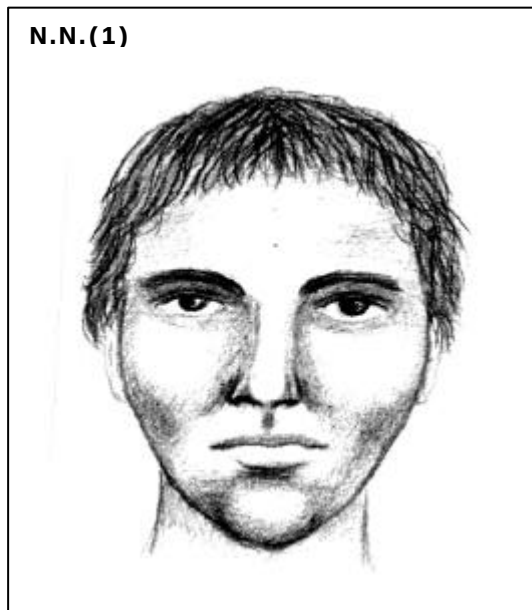
1.- N.N: como de 20 a 25 años, altura 1,65 a 1,70, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 4ta. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 567.312, caratulada "ROBO CALIFICADO – FERNANDEZ MARIANO GABRIEL". Expediente N° 21.100 – 486.746/05.



2.- N.N: como de 25 años, altura 1,70, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Ordenarla U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Botteri Vicente del Departamento Judicial San Nicolás. I.P.P. N° 94.334, caratulada "HURTO – REYNA GABRIELA GISELA". Expediente N° 21.100 – 487.354/05.



3.- N.N: como de 25 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis oscuro, cabello oscuro, ojos oscuros.
N.N(2): como de 30 años, altura 1,80, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos marrones.
Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 282.145, caratulada "ROBO CALIFICADO – COYA GIMÉNEZ CAROLINA (DENUNCIANTE)". Causa N° 282.145/05.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DTE./VMA. LUIS ALBERTO MÉNDEZ Y OTRA. DAM. JOSÉ RUIZ PÉREZ E HIJOS S.A.: "ROBO CALIFICADO – ROBO AUTOMOTOR Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD". Secuestro de 26 vaquillonas de 305 kgs. cada una, raza Aberdeen Angus, y 20 novillos de 325 kgs. cada uno, misma raza, todos con señal y marca. Solicitarla Estación Policía Comunal General Alvear. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Luis Alberto Palomares del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 488.257/05.-



2.- PUGLIESE CARLOS HUMBERTO: I.P.P. N° 288.336, caratulada "ROBO CALIFICADO". Secuestro de una yegua colorada zaina, de unos 18 años con marca. Ordenarla U.F.I. N° 8 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100 – 483.673/05.-

2

3.- ÁVALOS JOSÉ LUIS: I.P.P. N° 284.275, caratulada "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino zaino, cara blanca, petiso de crinas largas y un carro de tiro color celeste con barras blancas. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Interviene Juez en Turno del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 486.754/05.-

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- DE RITO GUADALUPE MARGARITA: de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de julio de 1.988 en Capital Federal, hija de Vicente Antonio De Rito y de Emilse Adela Carsoglia, de 17 años de edad, 1,55 de estatura, 55 kgs. de peso, cabellos largos teñidos de color negro, tez blanca, como seña particular presenta dos aros en la nariz, uno en la lengua y otro en el ombligo. Solicitarla Comisaría Distrital Noreste 3ra. – La Tablada. Interviene Juzgado de Menores N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "DESERCIÓN DEL HOGAR". Se deja sin efecto el pedido de Averiguación Paradero que circula en el Boletín Informativo N° 81/05 Inciso 1, bajo expediente N° 21.100 – 411.486/05. Expediente 21.100 – 477.655/05.-



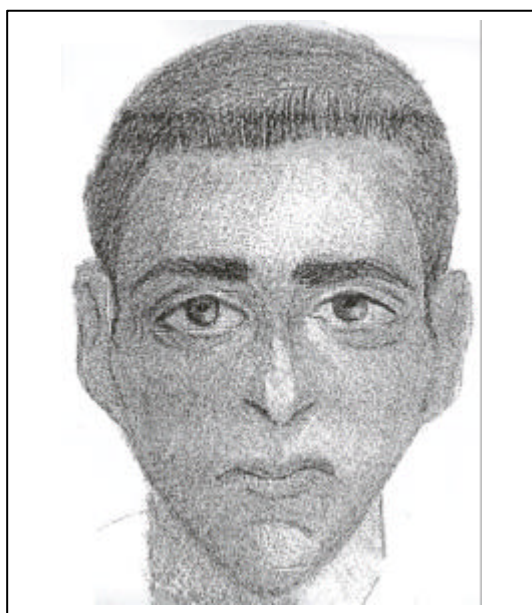
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N: como de 34 años, altura 1,72, peso 65 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Estación de Policía Comunal Magdalena. Intervienen U.F.I. N° 9, Juzgado de Garantías N° 3 y Defensoría Oficial en Turno todos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "HURTO". Dte. TEBALDI MARÍA CECILIA. Expediente N° 21.100 – 488.059/05.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- ELICANIDE EMILIANO EMIR: "ROBO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de tres equino orejanos de aproximadamente 9 años de edad; siendo los mismos una yegua tobianana, una zaina y un equino macho picazo, frente y las cuatro patas blancas. Solicitarla Destacamento Arana. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y conocimiento del Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de S.S. Dr. Federico Guillermo Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 488.506/05.-
